

Expediente: **1502/08**

Carátula: **PAZ JOSE FRANCISCO C/ LA CAJA ART S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20383474028 - LARA, MARINO LUCAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PABLO PADILLA S.A., -DEMANDADO

23148866279 - LA CAJA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20252125508 - CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO LICENCIADO EN SEGURIDAD

90000000000 - LLANOS ANTONIO M. Y LLANOS RAMON ROQUE S.H., -DEMANDADO

20244093400 - PAZ, JOSE FRANCISCO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 1502/08



H103044485789

JUICIO: "PAZ JOSE FRANCISCO c/ LA CAJA ART S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ INSTANCIA UNICA" - EXPTE N°1502/08

San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2023

Proveyendo la presentación de fecha 12/06/2023: 1) atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la sentencia del 10/12/2021 y el proveído del 03/05/2023, no encontrándose inscripto el Javier Albano en el registro de deudores alimentarios y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de Javier Albano, DNI N° 24409340, MP 4249, por la suma de \$423.892,29, correspondiendo \$385.356,63 a honorarios y \$38.535,66 al 10% de los aportes de ley. En consecuencia, retenida la suma de \$ 30.828,53 (correspondiente al 8% de aportes ley), líbrese oficio al Banco Macro SA. a los efectos de que transfiera la suma de **\$354.528,10**, desde la cuenta judicial N° 562209548122986, al CBU N° 2590102120087765530119, siempre y cuando sea de titularidad de Javier Albano, CUIT N° 20-24409340-0.

La suma de \$69.364,19, deberá ser transferida desde la cuenta judicial N° 562209548122986 a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, cuenta corriente N° 362200100005531 CBU 2850622330001000055312, correspondiendo \$38.535,66 y \$30.828,53 de los honorarios del letrado Javier Albano. Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

2) En idénticos términos, y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor del sucesorio del letrado Oscar Enrique Sario; caratulado "Sario Oscar Enrique S/Sucesión, Expte.

3127/18 que tramita ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nom., por la suma de \$762.787,87 correspondiendo \$693.443,52 a honorarios y \$69.344,35 al 10% de los aportes de ley. En consecuencia, retenida la suma de \$55.475,48 (correspondiente al 8% de aportes ley), líbrese oficio al Banco Macro SA. a los efectos de que transfiera la suma de \$ **637.968,04**, desde la cuenta judicial N° 562209548122986, al CBU N° 2850622350000035032305, siempre y cuando sea de titularidad de los autos "Sario Oscar Enrique S/Sucesión - Expte. N°3127/18.

La suma de \$124.819,83 deberá ser transferida desde la cuenta judicial N° 562209548122986 a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, cuenta corriente N° 362200100005531 CBU 2850622330001000055312, correspondiendo \$69.344,35 y \$55.475,48, de los honorarios del letrado fallecido Oscar Enrique Sario. Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3) Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nom. a los fines de poner en conocimiento el punto 2) del presente proveído. 1502/08*JMDVBG

Actuación firmada en fecha 21/06/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.